



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 6 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Núm. 101

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SANIDAD

Correspondiendo hacer en el presente año la renovación de las Juntas municipales de Sanidad que han de funcionar durante el bienio de 1901 á 1903, según previene la regla 3.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1860, con relación á la primera de dicha soberana disposición; he acordado ordenar á los señores Alcaldes de esta provincia procedan, desde luego, á formar las propuestas de los individuos que han de componer las referidas Juntas, sujetándose para ello á las prescripciones establecidas en la regla primera de la circular de 10 de Octubre de 1879; y con el fin de que este servicio se lleve á cabo con la regularidad debida, se insertan á continuación las disposiciones que se citan, así como el formulario de las propuestas á que deben ajustarse los señores Alcaldes, y que remitirán á éste Gobierno dentro del término de diez días.

Oviedo 1.º de Mayo de 1901.—
El Gobernador, José Sanmartín.
Regla 1.ª y 3.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1860

1.ª Las Juntas provinciales de Sanidad, así las de las capitales del interior, como las del litoral, se renovarán cada dos años, pudiendo ser reeligidos sus individuos.

3.ª Las Juntas municipales se renovarán en el mismo periodo y forma que las provinciales, á propuesta del Alcalde y elección del Gobernador de la provincia.

Regla 1.ª de la circular de 10 de Octubre de 1879.

1.ª Que en los ocho primeros

días de Mayo de los años en que correspondía la renovación, los Alcaldes remitirán al Gobierno del digno cargo de V. S. las propuestas para el nombramiento de las Juntas municipales, en los términos establecidos por el art. 54 de la ley de Sanidad vigente, y ese Gobierno proceda al nombramiento de las Juntas antes del 1.º de Julio, con el fin de que empiecen á funcionar desde dicha fecha.

Art. 54 de la ley de Sanidad

Las Juntas municipales se compondrán del Alcalde Presidente, de un Profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirujía (si lo hubiese), un Veterinario y tres vecinos, desempeñando las funciones de Secretario un Profesor de Ciencias médicas.

Formulario que se cita

AYUNTAMIENTO DE.....

Propuesta en terna para el nombramiento de los señores que han de componer la Junta municipal de Sanidad durante el próximo bienio de 1901 á 1903.

Vecindad

Profesores de Medicina

D. »
D. »
D. »

Profesores de Cirujía

D. »
D. »
D. »

Profesores de Farmacia

D. »
D. »
D. »

Profesores de Veterinaria

D. »
D. »
D. »

Vecinos 1.ª terna

D. »
D. »
D. »

2.ª terna

D. »
D. »
D. »

3.ª terna

D. »
D. »
D. »
(Fecha.)

(El Alcalde)

(Sello de la Alcaldía.)

R. al núm. 763

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Angel Escobedo y Carbajal, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sulpicia», sita en la parroquia de Tiraña, concejo de Laviana. Lindante con terreno franco y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata existente en el castañedo Ledrado, desde aquí se medirán 300 metros en dirección N. colocando una estaca auxiliar, en los cerros de Cotobiyeros; de aquí en dirección SE. se medirán 350 metros colocando una segunda estaca, junto á la fuente de la Espinera, de aquí al S. se medirán 500 metros colocando la tercera estaca, en el ángulo NO. de la casa de D. Bonifacio Blanco, de aquí al O. se medirán 150 metros colocando la cuarta estaca, en la margen derecha del rio Tiraña, frente al mojón que señala hectómetro 8 del kilómetro primero, de la carretera general de Laviana á Nava, desde la cuarta estaca y en dirección NO. se medirán 400 metros colocando la quinta estaca, en la esquina O. del corral de la Escomulgada, de aquí en dirección N. se medirán 200 metros colocando la sexta estaca, en la casa Ledrado, esquina E. y de aquí á la primera auxiliar se tomarán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.379.

Que D. Fernando Piedra Suárez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «2.ª Presentación», sita en terrenos particulares, parroquias de San Juan de Mieres y Figaredo, concejo de Mieres. Lindante al NE. con el rio Caudal, al SE. con registro «Presentación», al SO. con el rio Caudal y varias heredades y al NO. con herederos y ferro-carril del Norte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. de la casa de D.ª Teresa Blanco, situada en la divisoria de las parroquias de Mieres y Figaredo, y que está á orillas de la carretera de Adanero á Gijón y en dirección N. 55º O. se medirán 20 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta á primera E. 55º N. 900 id., á segunda N. 55º O. 100 id., á tercera O. 55º S. 300 id., á cuarta N. 55º O. 100 id., á quinta O. 55º S. 200, á sexta S. 55º E. 100, á séptima O. 55º S. 500, á octava S. 55º E. 100 y uniendo ésta con la estaca auxiliar queda cerrado el perímetro de la concesión solicitada.

Fué admitido este registro con el núm. 14.380.

Que doña Teresa González Marina, vecina de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 31 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento á Novia», sita en la Hueria de San Tirso, parroquia de San Juan de Mieres, concejo de Mieres. Lindante al N. con las concesiones mineras «Olvidada», «Argayos» y «San Tirso», al E. con la citada «San Tirso» y terreno franco, al S. con las concesiones «Buenafé» y «Novia» y al O. con la concesión «Corra del Canto» de la Sociedad El Porvenir.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo de la concesión Novia que dista próximamente 300 metros en dirección N. del pueblo de la Arzolas, y que cae en la línea divisoria de la «Novia» y la concesión del «Porvenir», «Corra del Canto», y en dirección al N. se medirán 100 metros fijando la primera estaca, de ésta á segunda 300 metros al E., á tercera 100 metros al N. á cuarta 200 metros al E., á quinta 100 metros N., á sexta 100 metros E., á séptima 200 metros N., á octava 300 metros E., á novena 300 metros S., á décima 100 metros E., á once 200 metros S., á doce 100 metros O., á trece 100 metros al S. á catorce 200 metros O., á quince 100 metros S., á diez y seis 100 metros O., á diez y siete 200 metros N. y de esta á punto de partida 600 metros al Oeste quedando así cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Fué admitido este registro con el núm. 14.360.

Que D. Alfredo de Lagunilla, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 231 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Santo Tomás» sita en términos de Bayas y otros, parroquias de San Román de Naves y Santiago, concejo de Castriellón. Lindante al N. con el mar Cantábrico y demás con terrenos del comun y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste de la Iglesia de Bayas desde donde se medirán al S. 60 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al O. 900 metros primera estaca, de ésta al S. 200 metros 2.ª, de ésta al O. 200 metros tercera, de ésta S. 200 metros cuarta, al O. 200 quinta, al S. 200 sexta, al O. 200 séptima, al S. 200 octava, al O. 200 novena, al S. 200 10, al O. 200 11, al S. 200 doce, al E. 1.900 13, al N. 100 14, al E. 100 quince, al N. 100 16, al E. 100 17, al N. 100 18, al E. 100 19, al N. 100 20, al E. 100 21, al N. 100 22, al E. 100 23, al N. 100 24, al E. 100 25, al Norte 100 26, al E. 100 27, al N. 100 28, al E. 100 29, al N. 100 30, al E. 100 31, al N. 300 la 32 y de ésta al Oeste ó sea á la auxiliar 900, cerrando el perímetro de las doscientas treinta y un hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.365.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 11 de Abril de 1901.
—José Suárez.

Junta provincial de Instrucción pública

Habiéndose ausentado del pueblo donde ejercía su cargo D. Raimundo Martínez Fernández, Maestro propietario de la escuela incompleta de niños de Herías, en el concejo de Lena, ha dispuesto citarle por medio de este periódico oficial, á fin de que en el término de ocho días se presente en la Secretaría de esta Corporación, á contestar al pliego de cargos que se le ha formado por abandono de destino; en la inteligencia que de no verificarlo, se continuará la tramitación del expediente, conforme al Reglamento.

Oviedo 26 de Abril de 1901.—El Gobernador-Presidente, José Sanmartín.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Diputación provincial de Oviedo

Anuncios

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 del corriente, acordó aprobar los proyectos de acopios para la conservación del firme, durante el año de 1901, de las siguientes carreteras provinciales:

De Langreo á Gijón, importante el presupuesto de contrata 5.691 pesetas 93 céntimos.

De Siero á Bendición, presupuesto de contrata 1.191,21 pesetas.

De Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, presupuesto de contrata 782,13 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de 1900, se anuncia al público que los mencionados proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Exema. Diputación, á fin de que, dentro del plazo de 10 días, puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 30 de Abril de 1901.—El Presidente, José Suárez de la Riva. P. A. de la D. P., el Diputado Secretario P. A., el Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

R. al núm. 774

Esta Corporación en sesión celebrada el día 27 del corriente acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en virtud de los que fueron nombrados peones camineros, con el carácter de interinos unos, y de temporeros otros, los individuos que á continuación se expresan:

Para la carretera de los Campos á Trubia.

Capataz

Ramón Alvarez Valdés.

Peones

Eduardo Sánchez Gutierrez.

Juan García.

José Arias Fernández.

Fausto Alvarez Martínez.

Tomás García.

Manuel García.

Inocencio Pérez Fernández.

José Fernández.

Victoriano Valdés.

Para la de Caranga á Teberga.

José Arias García.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Oviedo 30 de Abril de 1901.—P. A. de la D. P., el Presidente, José Suárez de la Riva.—El Diputado Secretario, P. A., El Jefe de la Secretaría.—Ignacio España.

R. al núm. 773.

Habiendo renunciado D. Rafael Ruiz Martín, el cargo de Profesor de Taquigrafía del Hospicio y del Instituto provincial y con objeto de que no quede interrumpida la enseñanza, la Comisión provincial acordó, en sesión de 18 de Marzo último, nombrar interinamente en su reemplazo á D. Pablo Estrada Pastor, con el haber de 2.000 pesetas anuales que la plaza tiene consignado en el presupuesto; acuerdo que ha confirmado la Exema. Diputación provincial en sesión de 27 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 91 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Oviedo 30 de Abril de 1901.—El Presidente, José Suárez de la Riva.

R. al núm. 771.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de propiedades Parcelas

Esta Delegación se ha incautado de un trozo de terreno parcela sito en el kilómetro 59 de la carretera de Peñauillán á Soto del Barco y próximo al pueblo, parroquia y concejo de Soto del Barco: tiene de superficie cuarenta y ocho metros cuadrados; linda al Norte con bienes de los herederos de D. Nicolás García, Este y Oeste con bienes de D. Tomás García y al Sur con la carretera de Peñauillán á Soto; ha sido tasado dicho terreno en la cantidad de 36 pesetas.

Y habiendo solicitado dicho terreno D. Victoriano Huerta Suárez, vecino de Soto del Barco, se hace público por medio del presente anuncio, para que la persona que se crea con algún derecho, pueda deducirlo en el término de treinta días, por medio de instancia documentada que habrán de presentar ante esta Delegación dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Oviedo 1.º de Mayo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 770.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril último, se ha señalado el día 28 del mes ac-

tual, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Tapia, correspondientes á la segunda sección, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 19.234 pesetas y 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 965 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 1.º de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, Dr. Joaquín Rodríguez.—P. el Secretario, Dr. José Antonio Fernández.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 760

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Debiendo adquirir por concurso este Ayuntamiento 32 esclavinas para la Guardia municipal nocturna, se admiten proposiciones hasta el 28 de Mayo próximo en cuyo día y á la hora de las 12 se abrirá públicamente en el Salón de Quintas de estas Consistoriales los pliegos presentados ante los Sres. Alcalde, Síndico y Secretario de la Corporación ó quienes hagan sus veces.

El tipo de concurso será de 1.400 pesetas, girando á la baja de la expresada cantidad, y para tomar parte en él se requieren, que al pliego de proposición, estendido en el

papel del sello 11.º y con arreglo al modelo que figura al pié, se acompañan la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la caja de depósitos, sucursal ó depositaria de este municipio, la cantidad de 70 pesetas como fianza provisional á las resultas del concurso.

El modelo y pliego de condiciones se halla de manifiesto en estas Consistoriales desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 28 de Abril de 1901.—El Alcalde, Ramón G. Sala.

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., enterado y conforme con las condiciones que han de regir en el concurso que se celebrará el 28 de Mayo de 1901, para el suministro de 32 esclavinas con destino á la Guardia nocturna del municipio de Gijón, se compromete á hacer dicho suministro por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Firma y fecha (en letra)
R. al núm. 759

Alcaldía de Corvera

Anuncio

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos por rústica y urbana del año de 1902, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, que desde 1.º de Mayo hasta el día 31 del mismo pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas debidamente justificadas previniéndoles que no será admitido ningún documento traslativo de dominio, sin la correspondiente nota de pago de los derechos reales, ni reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

Corvera 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Marcial S. Miranda.
R. al núm. 755

Alcaldía de Las Regueras

Anuncio

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que servirá de base á los repartimientos de territorial para el próximo año de 1902, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán sus declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días improrrogables, acompañando los correspondientes títulos de propiedad, sin los cuales no podrán ser admitidas.

Las Regueras Abril 22 de 1901.—El Alcalde, Celestino González.
R. al núm. 764

Alcaldía de Cudillero

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificada la falta de presentación en el reemplazo actual

los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión de veintiocho del corriente acordó declararles incursos en la nota de prófugos.

Núm. 4 del sorteo. Alejo Rodríguez Rua, hijo de Juan y Obdulia, de Soto.

6 Ramón Muñíz, de Bernarda, de Castañedo.

8 José Menéndez Martínez, de José y Rosa, de Escalada.

9 Virgilio Valsera Acevedo, de Basilio y Josefa, de Albuerno.

13 José Marqués Albuerno, de José y Celestina, de Cudillero.

16 José Antonio Fernández Batallón, de Fernando y Bibiana, de idem.

18 Nicanor Fernández Peláez, de José y María, de Albuerno.

20 Gabriel Pérez Albuerno, de Rufino y Sena, de Arancés.

24 Sabas García Martínez, de Alvaro y Delfina, de Cereceda.

27 José Márques Campo, de Calixto y Adelaida, de id.

28 Camilo Cuervo Menéndez, de Fernando y María, de San Cosme.

30 José González García, de Faustino y Dolores, de Lamuña.

32 Manuel Arango Menéndez, de Matías y Teresa, de Villademar.

33 Alfredo Valdés Fernández, de Benito y Modesta, de Cerecedo.

36 Francisco Fernández Menéndez, de Onesto y Onesta, de Magdalena.

39 Manuel Busto López, de Pedro y María, de Vivigo.

40 Manuel Fernández Pardo, de Fernando y Ramona, de S. Cosme.

43 Antonio Pérez Batallón, de Manuel y Aurora, de Cudillero.

44 David Fernández Gutiérrez, de Fortunato y María, de Idi.

48 Benigno Busto Alvarez, de Dionisio y Josefa, de Prámaro.

49 Carlos Rosal Echevarría, de Carlos y Antonia, de Arancés.

57 Eudocio Rodríguez Arias, de Fernando y Carola, de Escalada.

60 Manuel Fernández González, de José y Máxima, de Salamir.

62 Sandalio Casado Alvarez, de Narciso y Rita, de Cudillero.

65 José Rodríguez Cándano, de Eusebio y Rita, de Valdredo.

67 Alejandro Albuerno Busto, de Vicente y Dionisia, de Vivigo.

73 Adolfo Fernández Rodríguez, de Francisco y Felisa, de Cudillero.

75 Aniceto Gómez Fernández, de Manuel y Severa, de id.

77 Claudino Suárez Menéndez, de Luciano y Josefa, de Villademar.

78 Serafín Alvarez Busto, de Manuel y María, de Riego abajo.

80 Antonio Albuerno Menéndez, de Alejandro y Victoria, de San Juan.

81 Emilio Albuerno Pérez, de José y María Visitación, de Cudillero.

85 Celestino García Menéndez, de Pedro y Aurelia, de Piñera.

86 Manuel Rodríguez Riego, de José y Josefa, de Riego Abajo.

87 Fernando Márques Fernández, de Manuel y Brígida, de Cudillero.

92 José María Castro Martínez, de Manuel y Requila, de id.

Por tanto, ruego á las Autoridades procedan á su captura y conducción, caso de ser habidos, á disposición de este Ayuntamiento.

Cudillero 30 de Abril de 1901.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 783.

Durante todo el mes de Mayo próximo, los contribuyentes de este concejo, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración

en su riqueza afecta á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, deben presentar las correspondientes declaraciones de alta y baja en papel de diez céntimos en el Ayuntamiento, acompañando los títulos correspondientes y las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, á fin de proceder en tiempo reglamentario á la formación del apéndice que servirá de base á los repartimientos de dicha riqueza para 1902. Pasado este plazo no se cursará ninguna declaración.

Cudillero Abril 30 de 1901.—El Alcalde, Alejandro Blanco.
(R. al núm. 784)

Alcaldía de Grandas de Salime

El Ayuntamiento que presido, en sesión de ayer, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan.

Ruego por tanto á todas las autoridades y dependientes de policía procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía, caso de ser hallados.

Mozos de que se trata.—Reemplazo de 1901

12 José Carrelo Robledo, hijo de Francisca, de la Coba.

13 Prudencio Castaño, de Antonia, de Villarpedre.

15 Antonio Blanco Pérez, de Benito y María, de las Campas.

23 Nicolás Lastra Villabrille, de Manuel y Manuela, de Magadán.

25 Antonio Rodríguez Corral, de Francisco y Rosalía, de Folgosa.

Reemplazo de 1898.

2-30 Marcelino Couso Pérez, de Miguel y Sabina, de Grandas.

Grandas de Salime 29 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Mesa.

(R. al núm. 756)

Alcaldía de Sobrescobio

D. Baldomero Canella, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Hago saber: Que el 26 del corriente, hora de las once á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana y á venta libre, por el término de tres años y medio, la subasta de los derechos de consumos, para cubrir el encabezado y déficit del presupuesto municipal.

Las especies objeto del arriendo son las comprendidas en la tarifa primera y los alcoholes, aguardientes y licores que constan en expediente y pliego de condiciones formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de las personas que quieran enterarse y tomar parte.

El importe de los derechos y recargos autorizados que servirán de tipo para la subasta, incluso el tres por ciento de conducción y recargo municipal asciende por el término prefijado á la suma total de 27.019 pesetas 16 céntimos.

Para poder posturar es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 5

por 100 del importe correspondiente á un año, siendo ampliado al 25 por 100 por aquél á quien se adjudique el remate.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Sobrescobio 1.º de Mayo de 1901.—Baldomero Canella.

R. al núm. 769.

Alcaldía de Noreña

Relación de los mozos del reemplazo de este año, á quienes este Ayuntamiento declaró prófugos con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de reclutamiento con el recargo de dos años, condenándoles al pago de gastos que ocasione su captura y conducción.

Núm. 1 Alfredo Monte Mortera, hijo de Vicente y Carlota.

8 Jerónimo Alvarez Espiniella, de Julián y Juana.

17 Ramón Manrique García, de Eustasio y Josefa.

18 Aurelio Colunga Junquera, de Antonio y Angela.

19 José Antonio Iglesia Mencia, de José y Josefa.

Por tanto encargo á la Guardia civil, fuerza de orden público y Alcaldes de barrio, procedan á la detención de cualquiera de dichos mozos que sea habido y lo conduzcan á disposición de ésta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Consistoriales de Noreña á 26 de Abril de 1901.—El Secretario, Pedro Mantilla.—V.º B.º, el Alcalde en funciones, Jerónimo Rio,

R. al núm. 761.

Alcaldía de Cangas de Onis

Desde el día primero al 30 de Junio próximo, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para la formación de los repartimientos del año de 1902.

Cangas de Onis 2 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José María Pendas y Cortés.

R. al núm. 777.

Alcaldía de Taramundi

Reemplazo de 1901

Relación de los mozos que por falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados se les instruyó el oportuno expediente y fueron declarados prófugos por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día de ayer.

2 José Benito Martínez Freige, de Villarede.

14 Manuel Alonso Ron, de Villa.

16 Francisco Rodríguez López, de Freige.

21 Francisco Antonio Prieto López, de Fabal.

Taramundi y Abril 29 de 1901.—El Alcalde, José María Castela.—El Secretario, José A. Sierra.

R. al núm. 782.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero

D. José Novoa y Alvarez Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de

Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado y en libertad provisional Adolfo Rodríguez Peña, soltero, labrador, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de la parroquia de Felechés, en este concejo y partido, y el cual se cree se ausentó para la isla de Cuba, para que dentro de los diez días siguientes á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser puesto á disposición de la Audiencia provincial para que pueda tener lugar la celebración del Juicio oral en virtud de causa que contra el mismo y otro se instruyó por el delito de lesiones, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dado en Pola de Siero á veintinueve de Abril de mil novecientos uno.—José Novoa.—Por su mandato, Licenciado, Gregorio Bros.

R. al núm. 251

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pacífico, procedente del Hospicio provincial de esta ciudad, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que le resultan en causa por robo de un yunque; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares, y en el mio les ruego y encargo, que procedan con celo y actividad á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Oviedo á veintisiete de Abril de mil novecientos uno.—Antonio Saenz de Miera.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 260.

Juzgado de Castropol

Cédula

A medio de la presente se cita en forma á D.^a Dominica, D.^a Asunción, D.^a Victoriana Rodríguez Trelles, y D.^a Concepción Barreira, ésta como representante legal de sus hijos menores D. Fernando, D.^a Antonia, Doña Rosario, D. José, D. Crisanto, D. Cándido y don Dario Rodríguez Barreira, todos ausentes y como herederos de don Manuel Rodríguez Trelles; para que dentro de diez días, comparezcan á manifestar si tienen algo que oponer á la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de una casa sita en la calle Mayor de Vega de Rivadeo, señalada con el número sesenta y nueve, que procedió del D. Manuel, y que solicita su hermano D. Cándido, que la adquirió por subasta pública en procedimientos de apremio, apercibidos dichos herederos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. Juez de pri-

mera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de información posesoria de la referida casa, instruido á instancia del D. Cándido Rodríguez Trelles.

Castropol Abril nueve de mil novecientos uno.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 249.

Don Victor Lavandera y Blanco, Juez accidental de primera instancia de Castropol.

Hago saber: que para pago de las costas causadas en el expediente de testamentaria y división de la herencia dejada por D. Juan Alvarez Villarello, vecino que fué de Villapedre, en el concejo de Grandas de Salime, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.^o Una finca destinada á prado, llamada Horto-novo, sita en el punto de este nombre, términos de dicho Villapedre: su cabida cuarenta y ocho áreas; confina al Norte con el reguero, con cuyas aguas se riega; Este prado de los herederos de D. Benito Cancio, de Castropol; Sur camino público, y Oeste con más propiedad de los herederos del Cancio y de Manuel Braña; tasado en mil pesetas.

2.^o Una tierra labradía llamada Huerta de la Gachueira, sita en el punto de este nombre, término de Villapedre: su cabida treinta y seis áreas; linda al Norte con arroyo, Este con propiedad de Fernando Rodríguez, Sur con labradío y viña de José López, y Oeste con camino servidero; tasada en trescientas pesetas.

3.^o Otra tierra á labradío é inculto, llamada Huerta Pataqueira, sita en el punto de este nombre, en Villapedre: su cabida treinta y seis áreas; linda al Norte y Este con tierra de José Mesa, Sur con más de José Mesa y Cuervo, y Oeste con labradío y viña de Fernando López; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^o Un prado regadío llamado de la Mesa, sito en términos del lugar de la Mesa, concejo de Grandas de Salime: su cabida diez y ocho áreas; linda por el Norte con prado de Manuel Villanova, Este con propiedad de los herederos de Antonio Palido, Sur con monte abertal y Oeste con prado de D. José Lombardero; tasado en quinientas pesetas.

5.^o Otro prado regadío llamado de Busbidal, sito en términos del lugar de Busbidal, concejo de Allande: su cabida treinta áreas; linda por el Norte con prado de Juan Blanco, Este id. de Juan Jardón, Sur id. de José Longredo y Oeste un arroyo, con cuyas aguas se fertiliza; tasado en seiscientas pesetas.

6.^o Una casa habitación, sin número, sita en dicho lugar de Villapedre, llamada de Bernaldo, se compone de cocina, cinco cuartos, tres cuartos, un desván, dos corrales y un hórreo con una cuadra debajo: ocupa todo ello una superficie de diez y nueve metros, 30 centímetros de largo por 19 metros, 30 centímetros de ancho. El suelo de estos edificios corresponde á los herederos de D. Benito Cancio, de Castropol, á quienes se reserva; y se tasaron aquéllos en cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en esta sala de audiencias el día veintinueve de Mayo próximo, á las once, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación de la finca respectiva.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Los títulos de propiedad consisten en las operaciones divisorias practicas por el Contador D. Manuel Carbajal, aprobadas por auto de veintidos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

4.^a Serán de cuenta de los compradores los gastos del contrato y sucesivos.

5.^a Por lo que respecta al prado descrito con el número cinco, la subasta será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Tineo, reservándose el de Castropol adjudicar el remate, con vista del resultado de ambas diligencias.

Dado en Castropol á veintiseis de Abril de mil novecientos uno.—Victor Lavandera.—El Actuario, por Vidal, Enrique Murias.

R. al núm. 253.

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda sobre declaración de pobreza para litigar, propuesta en este Juzgado por D.^a Luisa Menéndez y Fernández, vecina de Madrid, contra D. José y D. Manuel Menéndez y Fernández, ausentes con paradero ignorado, y los demás hijos y herederos de D. Blas Menéndez y Díaz, vecino que fué de Salas, se acordó, en providencia de esta fecha, por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, emplazar á dichos ausentes, á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, dentro de nueve días, comparezca en los autos y contesten la demanda.

Y para su inserción en el referido BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los demandados ausentes, expido la presente en Belmonte, Mayo primero de mil novecientos uno.—El Actuario, José M. Ramirez.

R. al núm. 261.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Mieres.—El día 30 de Abril, en la parroquia de Güeria de San Juan, concejo de Mieres, se extravió de los pastos del monte de la Fellezona, una vaca cuyas señas son las siguientes:

Edad tres años, de un mes parida, color pardo claro, asta corta, gruesa y gacha de la izquierda, y de ojos oscuros.

El dueño de la vaca es Manuel Fernández Llancea, que vive en Güeria, concejo de Mieres.

1

Villaviciosa.—De la propiedad de D. Ramón Fernández y Fernández, y de la parroquia de Baldebarzana, de este concejo, desapareció un caballo de las señas siguientes: alzada seis cuartas, color castaño, herrado de las cuatro patas, marcado con una O en el anca derecha, dos dientes helados, una costilla más baja que la otra, abundante de crin y cola, esquiladas las orejas y parte inmediata y con un defecto en la pata izquierda.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los que lo encuentren ó tengan noticia de él lo

comuniquen á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerlo, pagando su custodia y manutención.

Villaviciosa 27 de Abril de 1901.
El Alcalde, Adolfo Pando. 1

Mieres.—En poder de D. Ezequiel Suárez, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua que se halló haciendo daño en una finca de la propiedad de D. Julián Castañón, vecino de Santa Cruz, de las señas siguientes:

Alzada 1,37 metros, edad 10 años, color castaño, bigoterías, pelos blancos en el costillar derecho y tres lunares de pelos blancos en el izquierdo.

Lo que se anuncia al público para si llega á conocimiento de su dueño pase á recogerla, previo pago de los gastos originados, advirtiéndose que si en el término de 20 días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no pasa á recogerla, será vendida en pública subasta.

Mieres 30 de Abril de 1901.—El Alcalde, Emilio A. Sela.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Algodonera de Gijón

Sociedad anónima.—Aviso

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos, se previene que este Consejo de Administración en sesión del 27 próximo pasado, acordó hacer efectivo un dividendo pasivo de diez por ciento de las participaciones suscritas señalando el día 10 de los corrientes para que los señores socios hagan el ingreso en ésta Caja social, Comercio 20, entresuelo, izquierda, en donde se les entregará el oportuno resguardo.

También se previene que conforme al art. 13 de los citados Estatutos, los dividendos pasivos que no se satisfagan dentro de los treinta días siguientes al señalado para su entrega en la Caja social, devengarán el interés de seis por ciento anual en favor de la Sociedad.

Gijón 1.^o de Mayo de 1901.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—V.º B.º.—El Presidente, José María de Rato. 3-3

Compañía del ferrocarril de Langreo

No habiendo depositado número suficiente de acciones para celebrar la junta general el día 30 del corriente, ha acordado el Consejo hacer la segunda y definitiva convocatoria para el 1.^o de Junio, á las dos de la tarde, debiendo tratarse en dicho acto, la aprobación de cuentas y balance, fijación del dividendo, aprobación del sueldo señalado al Sr. Representante de la Compañía y nombramiento de cuatro Consejeros y de la Comisión inspectora.

En su consecuencia se abre nuevo plazo para el depósito de acciones y expedición de billetes de entrada hasta el 24 de Mayo en esta Dirección, calle de la Colegiata, 13, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 18 de Abril de 1901.—El Secretario, Aurelio Rico. 3-1